JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Aníbal de Jesús Lopera Lopera
Demandado:	Francisco Luis Betancur Múnera Leydy Maryuri Betancur Quintero
Radicado:	630013103002-2022-00174-00
Asunto:	Valida notificación

Revisada la notificación de los demandados y de la Acreedora hipotecaria se tiene que:

1.- Leidi Maryuri Betancour Quintero, abrió el mensaje el 05-05-2023 (doc.32 pág.9).

2 .- Francisco Luis Betancur Múnera tiene acuse de recibo del mensaje el 05-05-2023 (doc.032 pág. 5)

3.- María Inmaculada Taborda Tangarife (acreedora Hipotecaria) tiene acuse de recibo del mensaje el 05-05-2023(doc.032 pág. 13)

Como quiera que se dan las condiciones legales contenidas en la Ley 2213 de 2022, se valida la anterior notificación, que a la fecha se encuentra corriendo los términos del traslado.

Una vez venza el último término, es decir, para que se pronuncie la acreedora hipotecaria, se procederá a entrar a despacho con el fin de continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÌQUESE Y CÙMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d91e2a9996f01fb264b93dc5e2dcb5aa3b8475950964808986c28504403cec52**

Documento generado en 11/05/2023 02:27:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica